

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

83534 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2021 de corrección de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2021 por el que se autoriza el arrendamiento de tres licencias de comunicación audiovisual con modulación de frecuencia en Palma (frecuencia 88,40 MHz - DGPM-0700872), Ciutadella (frecuencia 90,80 MHz - DGPM-0700875) y Ibiza (frecuencia 91,10 MHz - DGPM-0700879), a favor de Radiocat XXI, S.L.*

Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2021, publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 33, de 9 de marzo, autoriza el arrendamiento de tres licencias de comunicación audiovisual con modulación de frecuencia en Palma, Ciutadella y Eivissa.

En este Acuerdo, se han detectado tres errores:

1. En el título se hace mención a una transmisión de frecuencias, no de arrendamiento.
2. La frecuencia asignada a Palma es 84,1 MHz, debiendo ser 84,4 MHz.
3. Se identifica a la Sra. Elisabeth Sabanas Ferriz, como representante de Canal 4 Televisión de Baleares, SL, y en realidad es representante de Radiocat XXI, S.L.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que estas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por otra parte, el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o disposición.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno a propuesta del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura, en la sesión del día 29 de marzo de 2021, adoptó, entre otros el Acuerdo siguiente:

Primero. Corregir el error material detectado en el título del acuerdo del Consejo de Gobierno, en la frecuencia y apartado Primero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2021, en el sentido siguiente:

Donde dice:

"Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2021 de autorización de transmisión de tres licencias de comunicación audiovisual con modulación de frecuencia en Palma (frecuencia 88,10 MHz - DGPM-0700872), Ciutadella (frecuencia 90,80 MHz - DGPM-0700875) y Ibiza (frecuencia 91,10 MHz - DGPM-0700879), a favor de Radiocat XXI, S.L."

Ha de decir:

"Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2021 de autorización de arrendamiento de tres licencias de comunicación audiovisual con modulación de frecuencia en Palma (frecuencia 88,40 MHz - DGPM-0700872), Ciutadella (frecuencia 90,80 MHz - DGPM-0700875) y Ibiza (frecuencia 91,10 MHz - DGPM-0700879), a favor de Radiocat XXI, S.L."

Segundo. Corregir el error material detectado en el primer párrafo del Acuerdo, en el sentido siguiente:

Donde dice:

"El 18 de febrero de 2021 entró, a la Dirección General de Modernización y Administración Digital, una instancia firmada por el Sr. Jaume Peral Juanola y la Sra. Elisabeth Sabanas Ferriz, en nombre y representación de Radiocat XXI, S.L. y Canal 4 Televisión de Baleares, SL, respectivamente, en la que solicitaban el arrendamiento de las licencias de las frecuencias de Palma (88,10 MHz), Ciutadella (90,80 MHz) y Ibiza (91,1 MHz), propiedad de Canal 4, a favor de Radiocat XXI, S.L. (Registro de entrada núm. : 2.863, 2.878 y 3.649, de 19 de febrero)."



Ha de decir:

"El 18 de febrero de 2021 entró, a la Dirección General de Modernización y Administración Digital, una instancia firmada por el Sr. Jaume Peral Juanola y la Sra. Elisabeth Sabanas Ferriz, en nombre y representación de Radiocat XXI, S.L. en la que solicitaban el arrendamiento de las licencias de las frecuencias de Palma (88,40 MHz), Ciutadella (90,80 MHz) y Ibiza (91,1 MHz), propiedad de Canal 4, a favor de Radiocat XXI, S.L. (registro de entrada núm. : 2.863, 2.878 y 3.649, de 19 de febrero)."

Tercero. En el punto primero del acuerdo adoptado, corregir el error material detectado en el sentido siguiente:

Donde dice:

"Primero. Autorizar el alquiler de las licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en las localidades de Palma (88,10 MHz), Ciutadella (90,80 MHz) y Ibiza (91,10 MHz) por parte de Canal 4 Televisión de Baleares, (como arrendadora) a favor de Radiocat XXI, S.L. (como arrendataria)."

Ha de decir:

"Primero. Autorizar el alquiler de las licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en las localidades de Palma (88,40 MHz), Ciutadella (90,80 MHz) y Ibiza (91,10 MHz) por parte de Canal 4 Televisión de Baleares, (como arrendadora) a favor de Radiocat XXI, S.L. (como arrendataria)."

Cuarto. Notificar este Acuerdo a los interesados y publicarlo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la web de la Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura.

Palma, 29 de marzo de 2021

La secretaria del Consejo de Gobierno

Mercedes Garrido Rodríguez

